

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00494

Demandante: *Conjunto Residencial el Eden las Cascadas.*

Demandado: Bristol & Cia S en C.

Se rechazan de plano los recursos de reposición y en subsidio de apelación interpuestos contra el auto por medio del cual se resolvió la objeción de la liquidación de crédito del 15 de diciembre de 2020 (ff. 249 y 249 vto.), por extemporáneos, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C. G. P. y numeral 1 del canon 322 *ibídem*.

Ello comoquiera que el proveído señalado, fue notificado por estado electrónico n.º 067 el 16 de diciembre de 2020, por lo que el término para presentar cualquiera de los medios de impugnación impetrados venció el 13 de enero de 2021, pero estos se radicaron hasta el 23 de febrero de hogaño.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **16 de abril de 2021.**

Por anotación en estado electrónico No. **053** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc